

ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON CARLOS ENRIQUE SALINAS GAMBOA Y DON PABLO DARIO MATIAS QUEZADA.

RESOLUCIÓN EXENTA RYS Nº: DN - 01284/2021

Valparaíso, 21/07/2021

VISTOS:

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don **CARLOS ENRIQUE SALINAS GAMBOA** y don **PABLO DARIO MATIAS QUEZADA**; Contrato de reemplazo total de fecha 8 de julio de 2021, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Maullin, Pamela Quinteros López; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° **124529**, la inscripción de la embarcación "**SALDOM**", matrícula N° **4438**, de la Capitanía de Puerto de **MAU**; el Informe Técnico N° **DN -00689/2021**, de fecha **19-07-2021**; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08-07-2021, don CARLOS ENRIQUE SALINAS GAMBOA, cédula de identidad N° 7857184-5 como reemplazado y don PABLO DARIO MATIAS QUEZADA, cédula de identidad N° 16246101-K, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 124529, correspondiente a la embarcación "SALDOM", matrícula N° 4438, de la Capitanía de Puerto de MAU,.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 949086, en la categoría de pescador artesanal, inscrito con fecha 4 de septiembre de 2007, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante invoca la categoría de pescador artesanal, presentando 36 días para el año 2017 y 28 días para el año 2019, siendo el 50% del promedio anual para esa región 26 días para el año 2017 y 26 días para el año 2019, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura – en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1751412 de fecha 5 de julio de 2021, extendido por la Autoridad Marítima de Maullin, consta que la embarcación menor denominada "SALDOM", la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1751413 de la misma Autoridad Marítima de Valdivia y fecha, el cual señala que la embarcación "SALDOM" se encuentra vigente y operativa hasta el día 12 de diciembre de 2021, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud. Asimismo, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1751367, de fecha 23 de junio de 2021, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Maullin se indica que la embarcación "SALDOM" no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y acredita capacidad de bodega de 1,74 metros cúbicos, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

ENRIQUE SALINAS GAMBOA, cédula de identidad N° 7857184-5 como reemplazado y don PABLO DARIO MATIAS QUEZADA, cédula de identidad N° 16246101-K, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 124529, correspondiente a la embarcación "SALDOM", matrícula N° 4438, de la Capitanía de Puerto de MAU.

2.La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL. "POR ORDEN DEL DIRECTOR(A) NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

FERNANDO NARANJO GATICA SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

FRM/msv

Distribución:

Departamento de Pesca Artesanal Subdirección Jurídica JEANNETTE EVELYN OYARCE RAMOS - Secretaria Departamento de Pesca Artesanal ELVIRA DE LOS SANTOS LETELIER SOTO - Secretaria Subdirección Jurídica Subdirección Jurídica CARLOS ENRIQUE SALINAS GAMBOA



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:/?key=20799458&hash=9c912



Código: 1626886732118 validar en https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp